

República de Panamá

Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00676

28 de septiembre de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO ALIADO, S. A.** es una entidad bancaria organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante la Resolución N.º 9-92 de 7 de mayo de 1992;

Que, **GRUPO ALIADO, S.A.** es una sociedad panameña, inscrita al Folio: 257067 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, y es la propietaria del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO ALIADO, S.A.**;

Que, esta Superintendencia, mediante Resolución SBP-BAN-R-2023-01097 de 29 de mayo de 2023, autorizó a **BANCO ALIADO, S.A., ALIADO LEASING, S.A., ALIADO FACTORING, S.A., FINANCIERA FINACREDIT, S.A. y ALIADO SEGUROS, S.A.** para compartir, de manera definitiva, las oficinas y el personal, específicamente, la Vicepresidencia de Riesgos, Vicepresidencia de Asesoría Legal y Gobierno Corporativo, Vicepresidencia de Auditoría Interna Corporativa, Vicepresidencia de Capital Humano, Vicepresidencia de Cumplimiento, Vicepresidencia de Estrategia e Innovación, Vicepresidencia de Finanzas, Vicepresidencia de Soporte de Negocios, Vicepresidencia de Tecnología, Vicepresidencia de Productos y Subsidiarias, y la Gerencia de Canales;

Que, **BANCO ALIADO, S.A.** ha realizado ajustes en su estructura administrativa de alta gerencia, a fin de fortalecer los modelos de gobernanza y la evolución organizacional grupo, por lo cual ha solicitado que se modifique el alcance de la Resolución SBP-BAN-R-2023-01097 de 29 de mayo de 2023, en cuanto a las vicepresidencias a compartir;

Que, **BANCO ALIADO, S.A.**, en virtud de lo anterior, ha presentado solicitud de autorización para modificar la actual Banca Compartida, modificación que consiste en la actualización de la estructura vigente de Alta Gerencia a fin de que las entidades compartan, específicamente, las siguientes áreas, a saber: Vicepresidencia de Riesgo Integral, Vicepresidencia de Asesoría Legal y Gobierno Corporativo, Vicepresidencia de Auditoría Interna Corporativa, Vicepresidencia de Capital Humano, Vicepresidencia de Cumplimiento, Vicepresidencia de Finanzas, Vicepresidencia de Desarrollo de Negocios y Datos y Vicepresidencia de Servicios Corporativos.

Que, **BANCO ALIADO, S.A.**, propietario del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **ALIADO TRUST, S.A.**, entidad autorizada para ejercer el negocio fiduciario en o desde la República de Panamá mediante la Resolución SBP-FID-R-2025-00431 de 22 de julio de 2025, ha solicitado, en adición, la inclusión de su subsidiaria **ALIADO TRUST, S.A.** en el actual esquema de banca compartida que mantiene como parte integrante del Grupo Económico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Bancario N.º 6-2017 de 4 de julio de 2017, modificado por el Acuerdo Bancario N.º 4-2019 de 30 de abril de 2019, la Superintendencia de Bancos podrá otorgar autorización, cuando lo considere viable, para que uno o varios bancos y una o varias entidades financieras, todas establecidas en Panamá y pertenecientes a un mismo grupo económico, compartan oficinas y/o personal;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de modificación del actual esquema de Banca Compartida de **BANCO ALIADO, S.A.** con sus subsidiarias, no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal I, numeral 27 del Artículo 16 de la Ley Bancaria y con el Acuerdo Bancario N.º 6-2017, corresponde al Superintendente atender la



Ayón Wong Milton



solicitud presentada por **BANCO ALIADO, S.A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución SBP-BAN-R-2023-01097 de 29 de mayo de 2023, de tal forma que **BANCO ALIADO, S.A.** comparta con **ALIADO LEASING, S.A.**, **ALIADO FACTORING, S.A.**, **FINANCIERA FINACREDIT, S.A.** y **ALIADO SEGUROS, S.A.**, de manera definitiva, oficinas y personal de la Vicepresidencia de Riesgo Integral, Vicepresidencia de Asesoría Legal y Gobierno Corporativo, Vicepresidencia de Auditoría Interna Corporativa, Vicepresidencia de Capital Humano, Vicepresidencia de Cumplimiento, Vicepresidencia de Finanzas, Vicepresidencia de Desarrollo de Negocios y Datos y Vicepresidencia de Servicios Corporativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **BANCO ALIADO, S.A.** para incluir, dentro del esquema de Banca Compartida, a su subsidiaria **ALIADO TRUST, S.A.**, para que ésta pueda compartir, de manera definitiva, las oficinas y el personal que se detalla en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Se exceptúan de esta autorización, las áreas y personal de atención al público (*front office*).

ARTÍCULO TERCERO: La autorización, que por este medio se otorga, es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente, establecida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo Bancario N.º 6-2017 de 4 de julio de 2017, modificado por el Acuerdo Bancario N.º 4-2019 de 30 de abril de 2019.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

